



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
001/12	El informe del estado de origen y aplicación de los recursos que recibió el Poder Legislativo durante el 2011 con corte al 28 de diciembre del 2011. Requiero los gastos realizados por el Legislativo desglosados por rubros o capítulos. En total cuánto dinero que entregó a cada uno de los 41 diputados por concepto de Gestión Social y para qué se utilizaron los recursos, en cuántas exhibiciones fue entregado a cada uno de los legisladores."	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57, 59, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintiocho de diciembre de dos mil once y dos de enero de dos mil doce, respectivamente.</p> <p>1.- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos del H. Congreso del Estado de Puebla, que refleja los ingresos y gastos de esta Soberanía, a nivel capítulo, ejercicio fiscal 2011, se encuentra para consulta pública en el Portal de Internet de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a>, en el apartado de "Transparencia / Fracción XII.</p> <p>2.- En cuanto al dinero que se entregó a los diputados integrantes de esta Quincuagésimo Octava Legislatura por concepto de Gestión Social entregado a cada legislador y en cuantas exhibiciones, durante el ejercicio fiscal 2011, dicho documento se encuentra a su disposición para consulta en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, ubicada en calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. Es importante mencionar que el desglose de los gastos es del dominio exclusivo de los legisladores.</p> <p>Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en caso de necesitar copias simples, las mismas se tramitarán a su costa en la fotocopiadora de su elección, a la cual personal de esta Soberanía lo acompañará en el horario y días anteriormente señalados.</p>	
002/12	En la ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012 en el artículo 45 se refiere a un anexo y varios apartados, atentamente les solicitó en archivo digital me proporcionen el anexo con todos los apartadosEl artículo 45 se refiere a un anexo y varios apartados, en la publicación de la ley en el periódico oficial no viene el anexo, y se debe entender que los anexos forman parte de la ley aprobada.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha cuatro de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos de esta Soberanía a fin de atenderla oportunamente me permito informarle:</p> <p>"Los anexos a que hace referencia el solicitante, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, por lo que se le sugiere acudir a dicha dependencia para su adquisición."</p> <p>Cabe señalar que esta Soberanía no ha recibido la publicación en comento, asimismo le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Teléfono (222)235-21-48; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
003/12	estoy solicitando a quien corresponda el favor de proporcionarme el telefono del actual presidente municipal de ocoatepec, pue. sr. jose luis gonzalez tellez, por lo cual adelanto mi agradecimiento, saludos	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 45, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con cuatro de enero de dos mil doce; encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que esta instancia no es la competente para atender su solicitud, motivo por el cual se le sugiere remitirse directamente al municipio de Ocoatepec.</p>	
004/12	SOLICITO LAS REFORMAS A LA LEY DE ISSSTEP, QUE SE HICIERON	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 57 y 62 fracción IV de la Ley de</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

	EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2011	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 24, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha cinco de enero de dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el ocho de diciembre de dos mil once el Pleno del Congreso del Estado de Puebla aprobó reformar la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), con el objetivo de atender las demandas de los derechohabientes, para lo cual se plantea brindar servicios eficientes de salud, financiamiento, vivienda y prestaciones de carácter económico, social y cultural.</p> <p>Asimismo, le informo dichas reformas fueron publicadas por el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once sección primera edición extraordinaria.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
005/12	Solicito me faciliten la ley de ingresos de los años 2003,2004,2005,2006,2007,2008,2009	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha cinco de enero de dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que para estar en posibilidad de atender oportunamente su solicitud de información me permito solicitarle tenga a bien especificar y precisar el contenido de la misma, debido a que del texto no se desprende el municipio de su interés.</p>	
006/12	fecha de la publicación de la ley de ingresos de mi municipio y el costo a pagar en el diario oficial por favor gracias	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 24, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha nueve de enero de dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el veinticuatro de noviembre de dos mil once el Pleno del Congreso del Estado de Puebla aprobó Dictamen relativo a la Ley de Ingresos de Santiago Miahuatlan para el Ejercicio Fiscal 2012, Tablas de Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado y Tablas de Zonificación.</p> <p>Cabe señalar que esta Soberanía no ha recibido la publicación de la Ley en comento, asimismo le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Teléfono (222)235-21-48; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
007/12	Por medio del presente me permito solicitar información para saber si existen reformas que apliquen para el ejercicio 2012 en materia de la Ley de Hacienda así como para el Código Fiscal del estado de Puebla, Por su atención muchas gracias y quedo en espera de su respuesta.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 24, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha nueve de enero de dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la última reforma realizada a Ley de Hacienda del Estado de Puebla fue el once de febrero de dos mil once, misma que puede ser</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

		<p>consultada en el portal electrónico de esta Soberanía en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o en el portal electrónico del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> .</p> <p>En cuanto al Código Fiscal del Estado de Puebla, le informo que el quince de diciembre de dos mil once el Pleno del Congreso del Estado de Puebla aprobó las reformas correspondientes al Código en comento.</p> <p>Cabe señalar que esta Soberanía no ha recibido la publicación de dicha Ley, asimismo le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Teléfono (222)235-21-48; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
008/12	sesion del congreso donde se aprueba la cuenta publica 2008 del municipio de Jalpan, Puebla	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en el 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha doce de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para estar en posibilidad de atender su solicitud de información me permito solicitarle tenga a bien especificar y precisar la misma; debido a que en el año dos mil ocho se presenta el cambio de administración municipal, las cuales corresponden a :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Amado Ponce Aldave del 1 de enero al 14 de febrero de 2008</li> <li>2.- Pablo Alvillar Ramales del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008.</li> </ol>	
009/12	COPIA DE LA SESION DEL CONGRESO DONDE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA 2008 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL EXPRESIDENTE C. FERNANDO CLEMENTE AGUIRRE QUE ES EL NOMBRE CORRECTO DEL EXPRESIDENTE.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV , 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23, y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su aclaración a la solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha doce de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en el punto cuarenta y nueve de la Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria del once de enero de dos mil once, fue tratado el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión Inspectora del Órgano de Fiscalización Superior del Honorable Congreso del Estado, para emitir Resolución a Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades del C. Fernando Clemente Aguirre del periodo comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.</p> <p>Asimismo le informo que la Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria antes referida, puede ser consultada en el portal de internet de esta Soberanía, en el apartado de "Archivo Histórico / Diario de Debates / Pública Ordinaria / 11-01-2011", a su vez puede consultar la Orden del Día correspondiente en el apartado de "Archivo Histórico / Ordenes del Día / Pública Ordinaria / 11-01-2011".</p>	
010/12	Hola!Me gustaría que me facilitaran la lista de asistencias de los diputados a las sesiones ordinarias de la actual legislatura.Por su atención gracias.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV , 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha quince de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> , en el apartado denominado "Actividades Legislativas / Asistencias" podrá filtrar la información de su interés, eligiendo el mes y el año correspondiente.</p>	
011/12	LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 24, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

		<p>formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha cinco de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el uno de diciembre de dos mil el Dictamen con Minuta de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2012 y fue publicada por el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, segunda sección. Asimismo, le informo que en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía se encuentra para consulta pública, la Ley en comento; sito en cinco poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs. Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
012/12	...ENVIO MI CURRICULUM PARA POSTULAR PARAALGUNA VACANTE ADMINISTRATIVA..."	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, y 62 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha nueve de enero de dos mil doce; relativa a: De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que su solicitud fue remitida a la Dirección de Administración y Finanzas para el análisis correspondiente basados en los requisitos de los perfiles de puesto de esta Soberanía. Cabe señalar que de existir alguna vacante y suficiencia presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos de perfil, personal de este Poder Legislativo se comunicaran con Usted.</p>	<p>Hola, buenas tardes; Muchas gracias por su atención, espero que la vacante se presente pronto y será un honor poder trabajar con ustedes. Saludos!</p>
013/12	<p>1. Documento del Punto de Acuerdo presentado el día 11 de noviembre del 2011, por el que se exhorta a la COFEPRIS a que expida la NOM que regule las bebidas energéticas para evitar riesgos a la salud, requiriendo a los fabricantes de las mismas a incluir leyendas de los daños que pueden causar si se mezclan con alcohol correspondiente; así como solicito saber si ya se dictamino en la Comisión de Salud del Congreso de Puebla, (y de ser así el dictamen correspondiente). Este Punto de Acuerdo fue presentado por dip.Jorge Luis Coriche Aviles, del GPPRI.</p> <p>2. y el Documento del de una Iniciativa de 'Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Puebla', presentada el día 27 de julio de 201, la cual fue turnada para dictamen a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y municipal, y quisiera saber el status de dicha Iniciativa, así como si ya se dictamino (y de ser así el dictamen correspondiente), presentada por Dip. José Lauro Sánchez López, del GPPRI.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 5 fracciones XI y XV, 9, 33 fracción V, 44, 45, 51 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 22 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diecisiete de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22 y 24 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el despacho de los asuntos existentes en Comisiones Generales, quienes en el ámbito de su competencia, estudian, analizan y emiten la resolución que corresponda; y en el caso que nos ocupa, el citado Acuerdo, fue turnado a la Comisión de Salud, en Sesión Pública Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once y la iniciativa referida fue turnada a Comisiones Unidas de Gobernación Justicia y Puntos Constitucionales, y Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil once, dichas Comisiones tienen bajo su conocimiento y trámites correspondientes el Acuerdo e Iniciativa de referencia. Por lo anteriormente mencionado y debido a que el Acuerdo y la Iniciativa de su interés, se encuentran en proceso legislativo, le informo que estas podrán ser consultadas una vez que haya concluido el trámite correspondiente.</p>	
014/12	Señor Manzanilla. El próximo rector de la BUAP, interino de Agüera que se va al senado, fue el auditor asignado por el ORFIS de Alfredo Arango en la Secretaria de Salud.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en el 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diecisiete de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para estar en posibilidad de atender su solicitud de información me permito solicitarle tenga a bien especificar y precisar la misma. Asimismo le informo que al parecer su solicitud de información la pretende plantear ante el titular de la Secretaría General de</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012

		Gobierno, en cuyo caso se le orienta para que la remita a través del portal electrónico <a href="http://www.sg.pue.gob.mx">www.sg.pue.gob.mx</a>	
015/12	Nombre del Coordinador de la Bancada del PAN	Se le informó que el Dip. Mario Gerardo Piña Riestra es el Coordinador Parlamentario del Partido de Acción Nacional en el H. Congreso del Estado.	<b>Solicitud Telefónica</b>
016/12	Que significa la leyenda "Fecha de Publicación" que se encuentra al lado de cada una de las Iniciativas .	Se le explicó que la leyenda "Fecha de Publicación" es la fecha en a que el Pleno de esta Soberanía, turna las Iniciativas para el estudio y análisis de los Diputados en Comisiones.	<b>Solicitud Telefónica</b>
017/12	EL DIARIO DE DEBATES, LA MINUTA DE ACUERDOS Y/O DOCUMENTO ANALOGO Y EN GENERAL TODA LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTIVIDAD LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE PUEBLA, REALIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA (TODO LO ACTUADO Y ACORDADO LEGISLATIVAMENTE). PARA LO CUAL SOLICITO QUE DICHA INFORMACIÓN ME SEA PROPORCIONADA EN COPIAS CERTIFICADAS	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción III, 57, 58, 59 y 62 fracción I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23, 25 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada personalmente y vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diecinueve de de enero de dos mil doce y encontrandonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos de esta Soberanía a fin de atenderlo oportunamente me permito comunicarle lo siguiente:</p> <p><i>"Anexo, al presente, sirvase encontrar copias certificadas de los documentos solicitados para que las mismas sean entregadas por conducto de la Unidad de Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. En este sentido el solicitante deberá de acudir en día y hora hábil, sito en Avenida 5 Poniente, número 128, Centro Histórico, de la Ciudad de Puebla, a efecto de recogerlas, previo pago de los costos de reproducción de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla"</i></p> <p>Es importante mencionar que conforme lo establece el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:</p> <p><i>"Artículo 53.- El acceso a la información se dará en la forma en que lo permita el documento de que se trate..."</i></p> <p>De lo anteriormente expuesto, le comunico que la información de su interés se encuentra a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, sito anteriormente comentado de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p>	
018/12	Información sobre la propuesta de la Diputada Rocío García Olmedo para derogar causales de divorcio; soy estudiante de derecho y quisiera realizar mi tesina sobre el divorcio incausado. GRACIAS la información que me pudieran mandar sera de mucha ayuda y nuevamente gracias.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV , 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintiuno de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en Sesión Ordinaria del diez de diciembre de dos mil nueve dentro del punto veintitrés de la orden del día, se dio "Lectura a la Iniciativa de Decreto que presentó la Diputada María del Rocío García Olmedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla"; misma que puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> , en el apartado denominado "Acerca del Congreso / Archivo Histórico / Iniciativas" y/o en la siguiente liga <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=8&amp;limitstart=240">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=8&amp;limitstart=240</a></p>	
019/12	a) Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Indígenas b) Municipios que han formado la Comisión de Asuntos Indígenas, de acuerdo al Exhorto emitido por el Pleno del H. Congreso del Estado de	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52, 53, 54 fracciones IV y V, 57, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla,</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

	<p>Puebla.(actualizada al mes de enero de 2012)</p>	<p>en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintidós de enero de dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en la redacción de su solicitud de información, se identifican dos interrogantes, a las cuales se les da debida contestación a continuación:</p> <p>1.- <b>“a) Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Indígenas...”</b>. Le informo que la Comisión de Asuntos Indígenas del Honorable Congreso del Estado de Puebla LVIII Legislatura que preside el Diputado Eleofermes Palacios Reyes aprobó el Plan de Trabajo 2011-2014 en sesión de comisión del ocho de marzo de dos mil once, dicho plan se encuentra a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, ubicada en calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p> <p>Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en caso de necesitar copias simples, las mismas se tramitarán a su costa en la fotocopidora de su elección, a la cual personal de esta Soberanía lo acompañará en el horario y días anteriormente señalados.</p> <p>2.- <b>“...b) Municipios que han formado la Comisión de Asuntos Indígenas, de acuerdo al Exhorto emitido por el Pleno del H. Congreso del Estado de Puebla.(actualizada al mes de enero de 2012)”</b>. Hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, a fin de atenderlo oportunamente me permito informarle lo siguiente:</p> <p><i>“De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo. Por su parte el artículo 135 del ordenamiento citado en relación con el artículo 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que: el Congreso, por vía de Acuerdo, puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera de una Ley o Decreto. De lo anterior expresado y en un sentido amplio, un Acuerdo puede tomar la forma de <b>Exhorto, como solicitud que se realiza de manera respetuosa a una autoridad administrativa en el ámbito de colaboración, no teniendo en consecuencia vinculación obligatoria en su cumplimiento y por lo tanto sanción por su inobservancia.</b> No omito mencionar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, es deber de los Ayuntamientos con población indígena la de contar con una Comisión de Asuntos Indígenas, de acuerdo a sus condiciones presupuestales y administrativas. <b>Por lo que la información requerida por el solicitante es competencia de los Ayuntamientos”</b></i></p>	
<p>020/12</p>	<p>Solicito la siguiente información: Documento del Punto de Acuerdo presentado el día 11 de noviembre del 2011, por el que se exhorta a la COFEPRIS a que expida la NOM que regule las bebidas energéticas para evitar riesgos a la salud, requiriendo a los fabricantes de las mismas a incluir leyendas de los daños que pueden causar si se mezclan con alcohol correspondiente; así como solicito saber si ya se dictaminó en la Comisión de Salud del Congreso de Puebla, (y de ser así el dictamen correspondiente). Este Punto de Acuerdo fue presentado por dip. Jorge Luis Coriche Aviles, del GPPRI. y el Documento del de una Iniciativa de 'Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Puebla', presentada el día 27 de julio de 2011, la cual fue turnada para dictamen a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y municipal, y quisiera saber el status de dicha Iniciativa, así como si ya se dictaminó (y de ser así el dictamen correspondiente), presentada por Dip. José Lauro Sánchez López, del</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintitrés de enero de dos mil once.</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil once, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Exhorto a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a que expida la Norma Oficial Mexicana que regule las bebidas energéticas para evitar riesgos a la salud de la población en general. Dicho documento se encuentra dentro del expediente 5602 para su consulta pública en la Secretaría General planta baja de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Asimismo le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22 y 24 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el despacho de los asuntos existentes en Comisiones Generales, quienes en el ámbito de su competencia, estudian, analizan y emiten la resolución que corresponda; y en el caso que nos ocupa la iniciativa referida fue turnada a Comisiones Unidas de Gobernación Justicia y Puntos Constitucionales, y</p>	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

	GPPRI.	Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil once, dichas Comisiones tienen bajo su conocimiento y trámites correspondientes la Iniciativa de referencia.  Cabe mencionar que la iniciativa de su interés, puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado denominado "Actividades Legislativas / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=116&amp;limitstart=120">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=116&amp;limitstart=120</a>	
021/12	decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de agosto de 1996	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción V, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintitrés de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis constan de un Acuerdo y dos Decretos; motivo por el cual se le sugiere que para estar en posibilidad de atender su solicitud de información me permita solicitarle tenga a bien especificar y precisar la misma. Asimismo le informo que las publicaciones de la fecha en comento, se encuentran a su disposición para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.	
022/12	Solicito información de las iniciativas presentadas y últimas reformas al marco jurídico de transparencia y acceso a la Información Pública así como en materia de fiscalización y rendición de cuentas para el Estado de Puebla.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 51, 53, 54 fracción V, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veinticuatro de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en la redacción de su solicitud de información, se identifican tres interrogantes, a las cuales se le da la debida contestación a continuación: 1.- "Solicito información de las iniciativas presentadas...", Le informo que las iniciativas presentadas en el Pleno de esta Soberanía pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> , en el apartado denominado "Actividades Legislativas / Iniciativas". 2.- "... y últimas reformas al marco jurídico de transparencia y acceso a la Información Pública..." Le comento que el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil once, sección segunda extraordinaria, la cual puede ser consultada en el portal de Internet de este Poder Legislativo <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> , en el apartado denominado "Actividades Legislativas / Legislación en línea" y/o en la siguiente liga <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=25&amp;Itemid=111">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=25&amp;Itemid=111</a> 3.- "... así como en materia de fiscalización y rendición de cuentas para el Estado de Puebla" Finalmente le comento que para estar en posibilidad de atender su solicitud me permita solicitarle tenga a bien especificar y precisar este punto, debido a que no se identifica el nombre de la Ley, ni el periodo de su interés.	
023/12	Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla ejercicio 2012 Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautlancingo ejercicio 2012	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción V, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la	



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012**

		<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veinticuatro de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Periódico Oficial del Estado de Puebla publicó el diecinueve de diciembre de dos mil once, tercera sección, la Ley de Ingresos para el municipio de Puebla y el veintiuno de diciembre de dos mil once, número 9 cuadragésima primera sección, la Ley de Ingresos del municipio de Cuautlancingo.</p> <p>Asimismo le informo que las publicaciones en comentario, se encuentran a su disposición para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>																									
024/12	<p>solicito audiencia con la comision de salud, para pedir apoyo y se logre que en Xochiapulco se de reapertura al puesto periferico del ISSSTE, que lejos de darle atencion a una situacin administrativa se ha politizado y llevamos mas de un año sin servicio. Espero algunrepresentante de esta comision nos atienda y no esperemos que se tenga que tratar como asunto de campaña politica.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veinticuatro de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que las citas ante los Diputados integrantes de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben solicitarse directamente en sus oficinas ubicadas en calle 5 poniente número 128, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla y/o vía telefónica, asimismo le informo que la Comisión de Salud esta integrada por los siguientes diputados:</p> <table border="1" data-bbox="1096 841 2136 1084"> <thead> <tr> <th>Integrantes</th> <th>Comisión de Salud</th> <th>Teléfono 01-222-372-11-00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dip. José Enrique Doger Guerrero</td> <td>Presidente</td> <td>Ext. 146</td> </tr> <tr> <td>Dip. Lucio Rangel Mendoza</td> <td>Secretario</td> <td>Ext. 176</td> </tr> <tr> <td>Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza</td> <td>Vocal</td> <td>Ext. 156</td> </tr> <tr> <td>Dip. Inés Saturnino López Ponce</td> <td>Vocal</td> <td>Ext. 175</td> </tr> <tr> <td>Dip. Enrique Nácer Hernández</td> <td>Vocal</td> <td>Ext. 152</td> </tr> <tr> <td>Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo</td> <td>Vocal</td> <td>Ext. 169</td> </tr> <tr> <td>Dip. José Juan Espinosa Torres</td> <td>Vocal</td> <td>Ext. 193</td> </tr> </tbody> </table>	Integrantes	Comisión de Salud	Teléfono 01-222-372-11-00	Dip. José Enrique Doger Guerrero	Presidente	Ext. 146	Dip. Lucio Rangel Mendoza	Secretario	Ext. 176	Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza	Vocal	Ext. 156	Dip. Inés Saturnino López Ponce	Vocal	Ext. 175	Dip. Enrique Nácer Hernández	Vocal	Ext. 152	Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo	Vocal	Ext. 169	Dip. José Juan Espinosa Torres	Vocal	Ext. 193	
Integrantes	Comisión de Salud	Teléfono 01-222-372-11-00																									
Dip. José Enrique Doger Guerrero	Presidente	Ext. 146																									
Dip. Lucio Rangel Mendoza	Secretario	Ext. 176																									
Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza	Vocal	Ext. 156																									
Dip. Inés Saturnino López Ponce	Vocal	Ext. 175																									
Dip. Enrique Nácer Hernández	Vocal	Ext. 152																									
Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo	Vocal	Ext. 169																									
Dip. José Juan Espinosa Torres	Vocal	Ext. 193																									
025/12	<p>Estoy buscando en internet en la página del congreso del estado de Puebla la ley de hacienda 2012 y el código fiscal 2012, pero al parecer aún no está publicado, me pueden indicar en donde lo puedo conseguir o comprar, gracias</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción V, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintiséis de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la última reforma realizada a Ley de Hacienda del Estado de Puebla fue el once de febrero de dos mil once, misma que puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o en el portal electrónico del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a>.</p> <p>Asimismo, le informo que el treinta de diciembre de dos mil once, sección vigésima del Periódico Oficial del Estado de Puebla publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Puebla.</p> <p>Cabe señalar que la publicación en comentario, se encuentran a su disposición para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le</p>																									





**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012

		sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.	
026/12	Buenas tardes, Solicito los nombres, teléfonos y correos electrónicos de los Presidentes Municipales del estado de Puebla. Agradezco su atención	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha veintisiete de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que esta Soberanía, no es competente para responder a su solicitud de información, motivo por el cual se le sugiere consultar el portal electrónico de la Secretaría General de Gobierno <a href="http://www.sg.pue.gob.mx/Portal/">http://www.sg.pue.gob.mx/Portal/</a> en el apartado de Presidencias Municipales y/o en la siguiente liga: <a href="http://www.sgg.puebla.gob.mx/Portal/wp-content/uploads/2011/11/Directorio-de-Presidencias-Municipales-Periodo-2011-2014-.xlsx">http://www.sgg.puebla.gob.mx/Portal/wp-content/uploads/2011/11/Directorio-de-Presidencias-Municipales-Periodo-2011-2014-.xlsx</a>	
027/12	deseo conocer el sueldo que recibe un director de desarrollo social en el municipio de san nicolás de los ranchos, puebla	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha treinta de enero de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, el cual ejercerá de manera exclusiva las atribuciones que la Constitución le otorga al gobierno municipal. En tal circunstancia, los Ayuntamientos administran libremente su hacienda, debido a lo anterior se le sugiere remitirse al Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos y solicitar la información de su interés, ya que esta Soberanía no es competente para dar respuesta a su solicitud de información.	
028/12	Correos electrónico de los diputados integrantes de la LVIII Legislatura	Se le orientó paso a paso como acceder al portal de internet para consultar la información de su interés	<b>Solicitud Telefónica</b>
029/12	Leyes de Ingresos de los 217 municipios en formato digital	Se le informó que las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, solo se encuentran para consulta pública el la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía.	<b>Solicitud Telefónica</b>
030/12	BUEN DIA, ME PODRIAN PROPORCIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57, 59 y 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha treinta y uno de de enero y dos de febrero del dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, se encuentra para su consulta pública en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128, Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y/o en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Puebla <a href="http://www.pueblacapital.gob.mx">http://www.pueblacapital.gob.mx</a> , en el apartado de Legislación y Normatividad <a href="http://www.pueblacapital.gob.mx/wb/pue/legislacion_y_normatividad?page=2">http://www.pueblacapital.gob.mx/wb/pue/legislacion_y_normatividad?page=2</a> , donde podrá consultar la ley en comento, en formato electrónico.	